

Ayuntamiento de N. de C. en la villa de Yecela a veinti
ve y uno de Enero de mil ochocientos dos, hallan
dore Jueces, y Congregados los Señores Consejo,
Justicia, y Regim^{to} de ella: Atraves el Señor
Don Juan Lorenzo Soriano Regidor de cano y
su estado noble, y Reg^{te} de ella Sr. Juan dice:
ordinario, los Señores Sr. Josef Soriano
Carrasco, Sr. Gaspar Lopez del Castillo, y
Sr. Luis Aronin tambien Regidores por el estado
noble, los Señores Juan Ortega de Soriano, Juan Ru
viro, Pasqual Soriano, yulo Son por el esta
do Excel, los Señores Sr. Josef ortuno Amalia
Martin Soriano, y Josef Palao Diputados
con el Sr. Sindico Personero Sr. Miguel
Ruviro, haviendo sido citados antedicho
y es por el efecto: Se hizo presente el
memorial de Juan Candela, presentado al Sr.
Intend^{te} y decreto de esta Sobula moratoria que
solicita moratoria de cinco mil rs. que surta
debiendo por el ramo de Meacatala: Delo que
entendado el Ayuntamiento. Dixo: Es cierto quanto
es para Juan Candela en los varios partic
ulars que expone en el memorial, quedando
qto al Sr. Intend^{te} con fecha de ocho del
corriente, como tambien, no aver equi
compre por los malos años: Y que la cant^d
que surta debiendo, corresponde al cave
zon para menor repartim^{to} al comun: Y
por lo mismo protesta no le pare perju
cio qualquiera demora, que el Sr. Inten

